



Santiago,

18 MAR. 2015

Señor



CARTA N° 124

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 25 de Febrero del presente, la solicitud N°AR001C-0000179, mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

"i) Listado de todos los procesos de consulta indígena realizados por todos los órganos y servicios públicos, tanto en la Administración del Estado (Ministerio de Energía, Obras Públicas, Dirección General de Aguas, etc) como las Municipalidades, desde Octubre de 2012 a la fecha, con a lo menos la siguiente información: a) desglose entre consultas en que no se llegó a acuerdo y b) fecha de inicio y fecha de término; ii) listados de procesos de consulta indígena actualmente en trámite y iii) copia de los documentos de trabajo, planes de consulta y cualquier otro elaborados para cada una de las consultas indígenas. Excluyase de los listados los procesos de consulta indígena realizados por el Servicio de Evaluación Ambiental y Ministerio de Medio Ambiente".

En relación a su requerimiento, informo a Ud., que habiendo revisado los antecedentes que están a disposición en este Ministerio en nuestro sistema de archivo, esta Subsecretaría no registra haber efectuado alguna consulta indígena en el período de tiempo señalado. Lo anterior, atendido a que el Decreto N° 124, de 2009, del Ministerio de Planificación, que reglamenta el artículo 34 de la Ley N°19.253 a fin de regular la consulta y la participación de los pueblos indígenas, el cual fue derogado por el Decreto N° 66, de 2013, del mismo Ministerio, que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N° 1 letra a) y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y deroga normativa que

Teatinos 40, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 3935000
Fax : (56- 2) 3935135
www.minagri.cl



Vencido el plazo legal para la entrega de la información o si ésta fuese denegada, el solicitante podrá presentar un amparo o reclamo, fundado en su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, disponiendo para ello de 15 días contados desde la fecha del vencimiento o de la notificación de respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


DFM / MCS / MRF / MAO
DISTRIBUCION c/ Anexo

1. 
2. Unidad de Gestión
3. Encargada de Atención Ciudadana y Transparencia.